

Para Montevideo.

CONVENIO CON INSTITUCIONES PRIVADAS

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo el día

en la sede del Ministerio de Educación y Cultura :Por una parte:

El señor _____ en representación del

Centro de Información a la Juventud (Ministerio de Educación y

Cultura) en representación del Estado, constituyendo domicilio en

la calle Reconquista No.535 (Ministerio de Educación y Cultura),

Y por otra parte:

constituyendo domicilio

CONVIENEN LO SIGUIENTE: PRIMERO

propone a la Unidad Central del Centro de Información a la Juventud y ésta, acepta, su ingreso al sistema **Tarjeta Joven**, creado por Resolución Presidencial de fecha 12 de Setiembre de 1990, cuyo alcance, derechos y obligaciones declara conocer.

SEGUNDO:

otorgará a los usuarios de la Tarjeta Joven descuentos sobre los precios de contado (no se incluyen los precios por liquidaciones, y/o ofertas) siguientes servicios y/o productos:

-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)

TERCERO:

adherirá en su/s

local el autoadhesivo que en este acto se le proporciona, que lo

identifica como adherido al sistema **Tarjeta Joven**.

CUARTO

comunicará con 30 días de antelación toda modificación que haga respecto a la ubicación del/os local/es en el que presta servicios o expende sus productos.

QUINTO: Ambas partes podrán denunciar el presente convenio, sin expresión de causa, en cualquier momento comunicándolo por escrito al Centro de Información a la Juventud con 30 días de antelación.

SEXTO: El Centro de Información a la Juventud podrá excluir del sistema a

si comprobare que se han verificado violaciones a las normas que regulan el sistema, sin que ello dé derecho al adherente a indemnización de especie alguna.

SEPTIMO:

se obliga a denunciar a la Unidad Central del Centro de Información a la Juventud cualquier utilización fraudulenta de la **Tarjeta Joven** que constate, individualizando a los responsables.

OCTAVO.

deberá colocar en lugar de fácil acceso para el usuario de la tarjeta, un listado conteniendo los descuentos que otorgará sobre los diferentes productos o servicios que prestare.

NOVENO Los domicilios constituidos lo son a todos los efectos que dé lugar este convenio. Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.

Interiores

CONVENIO CON INSTITUCIONES PRIVADAS

CONVENIO: En la ciudad de _____ el día _____
en la Sede del Ministerio de Educación y Cultura: Por una parte:
El Sr. _____ en Representación del
Instituto Nacional de la Juventud (Ministerio de Educación y
Cultura) en representación del Estado, constituyendo domicilio en
la calle Reconquista No. 535 (Ministerio de Educación y Cultura y
el Sr. _____ en representación del
Centro de Información a la Juventud Local de la Intendencia
Municipal de _____

con domicilio constituido en _____

Y por otra parte: por
constituyendo domicilio en _____

CONVIENEN LO SIGUIENTE. PRIMERO

Propone al Instituto Nacional de la
Juventud y este acepta, su ingreso al sistema Tarjeta Joven,
creado por Resolución Presidencial de fecha 12 de Setiembre de
1990, cuyo alcance, derechos y obligaciones declara conocer.

SEGUNDO

otorgará a los usuarios de la Tarjeta Joven descuentos sobre los
precios de contado (no se incluyen los precios por liquidaciones,
y/o ofertas) de los siguientes servicios y/o productos:

-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)
-	,	% (	por ciento)

TERCERO

_____ adherirá a su/s
local el autoadhesivo que en este acto se le proporciona, que lo
identifica como adherido al sistema Tarjeta Joven.

CUARTO.

comunicará con 30 días de antelación todas modificaciones que haga respecto a la ubicación del/los local/les en el que preste servicios o expendan sus productos.

QUINTO. Ambas partes podrán denunciar el presente convenio, sin expresión de causa, en cualquier momento, comunicándolo por escrito al Instituto Nacional de la Juventud, por medio de su Unidad Local con 30 días de antelación.

SEXTO. El Instituto Nacional de la Juventud, podrá excluir a si comprobare que se han verificado violaciones a las normas que regulan el sistema, sin que ello de derecho al adherente a indemnización de especie alguna.

SEPTIMO. se obliga a denunciar al Instituto Nacional de la Juventud, por intermedio de su Unidad Local, cualquier utilización fraudulenta de la Tarjeta Joven que constate, individualizando a los responsables.

OCTAVO. Deberá colocar en lugar de fácil acceso para el usuario de la tarjeta, un listado conteniendo los descuentos que otorgará sobre los diferentes productos o servicios que preste.

NOVENO La Intendencia Municipal de por intermedio de su Centro de Información a la Juventud será la encargada de controlar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

DECIMO. Los domicilios constituidos los son a todos los efectos que de lugar este convenio. Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.